

BASES REGULADORAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer y regular la concesión de subvenciones en materia deportiva del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por el **procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva**, para el desarrollo de programas o actividades que completen o complementen los atribuidos a la competencia local en materia deportiva, así como para colaborar en el desarrollo de las actividades de competición de asociaciones deportivas sin ánimo de lucro y deportistas individuales.

2. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de las presentes bases las asociaciones deportivas y deportistas individuales que practiquen cualquiera de las modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes y que a fecha de presentación de la solicitud reúnan los siguientes requisitos:

a) Con carácter general.

- 1) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- 3) Haber justificado adecuadamente, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, cualquier otra subvención o ayuda obtenida de este con anterioridad.

b) Deportistas individuales.

Además de los requisitos del apartado a) deberán:

- 1) Ser naturales de San Pedro del Pinatar o estar empadronados en este municipio con una antigüedad mínima de tres años con respecto a cada una de las convocatorias anuales de subvención que se publiquen.
- 2) Poseer licencia en vigor por cualquiera de las federaciones deportivas regionales o nacionales a fecha de la convocatoria de las subvenciones.

c) Asociaciones deportivas.

Además de los requisitos del apartado a) deberán:

- 1) Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Registro Local de Asociaciones Municipal, y tener su domicilio social en San Pedro del Pinatar.
- 2) Colaborar con la Concejalía de Deportes en la realización de sus programas de escuelas deportivas, campañas de promoción, campeonatos, torneos o ligas, o en caso contrario, no hacer uso de las instalaciones municipales afectas a tasa municipal para el desarrollo de su actividad deportiva.
- 3) Excepcionalmente podrán concurrir a estas subvenciones aquellas entidades deportivas que, no cumpliendo ninguno de los requisitos anteriores, realicen una labor humanitaria o social y desarrollen parte de su actividad deportiva en y para el municipio de San Pedro del Pinatar.

3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

a) Serán actividades subvencionables:

- 1) Las actividades de colaboración con la Concejalía de Deportes: bien a través de sus programas de escuelas deportivas, campañas de promoción, voluntariado en eventos, etc.
- 2) La participación de las asociaciones y deportistas individuales en competiciones oficiales federativas de ámbito regional o superior, entendiéndose como tales, aquellas competiciones de modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, **y siempre y cuando, en el caso de las asociaciones deportivas, estas cuenten entre sus miembros con deportistas federados en categorías menores hasta juveniles o junior.**
- 3) Los eventos deportivos organizados por las asociaciones deportivas, tengan o no el reconocimiento oficial de sus respectivas federaciones. Estos eventos podrán ser o no subvencionables, atendiendo a los criterios establecidos en el Anexo V, apartado 3).

b) **El plazo de ejecución de las actividades** será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de publicación de cada convocatoria.

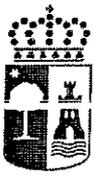
4. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

a) Tendrán la consideración de gastos subvencionables, siempre y cuando no hayan sido ya objeto de una colaboración por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar cuantificable económicamente, los siguientes:

- 1) Personal técnico (entrenadores y monitores) así como los derivados de la prestación de servicios a la entidad o deportista individual en concepto de rehabilitación, prevención, socorrismo o salvamento.
- 2) Los gastos de desplazamiento de la entidad solicitante a los lugares donde se celebren los campeonatos o encuentros objeto de subvención, siempre y cuando estos no sean asumidos directamente por la propia Concejalía de Deportes, así como los de manutención y alojamiento en las competiciones de ámbito superior al regional.
- 3) En el caso de desplazamientos fuera de la región, los gastos derivados de alojamiento y manutención de los deportistas en el lugar de celebración de los campeonatos.
- 4) Gastos federativos (altas, bajas, licencias, mutuas deportivas, honorarios arbitrales...).
- 5) Material deportivo fungible.
- 6) Vestuario y equipaciones.
- 7) Publicitarios de las actividades subvencionables.
- 8) Alquiler de equipos y/o instalaciones y los derivados de este (personal técnico a cargo, personal de montaje...) vinculados necesariamente a la realización de las actividades.
- 9) Trofeos y medallas derivados de la organización de eventos y campeonatos y correspondientes a los actos de premiación de los mismos.

b) No se considerarán gastos subvencionables:

- 1) Los de adquisición de material deportivo inventariable (embarcaciones y/o vehículos).
- 2) Los de adquisición de equipamientos o infraestructuras.



- 3) Los de mantenimiento o reparación de los dos anteriores.
- 4) Gastos protocolarios o de representación: cenas, comidas o cualquier otro tipo de recepción ofrecida por la entidad solicitante, tanto a sus integrantes como a otras entidades, así como los obsequios o regalos conmemorativos.
- 5) Las cuotas de préstamos o pólizas, independientemente de los fines para los que fuesen suscritos, ni los costes de su apertura o cancelación, así como tampoco ningún gasto de mantenimiento de cuentas ni intereses ni comisiones bancarias de ningún tipo.
- 6) Con carácter general, todos aquellos no incluidos en el apartado a) de este artículo.

5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones se concederán con cargo a las partidas del presupuesto de la Concejalía de Deportes vigente para cada ejercicio, estando limitadas a la consignación presupuestaria que se determine al efecto.

El importe de dichas partidas irá destinado a subvencionar a:

- a) Las actividades de colaboración con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y la actividad federativa de las asociaciones deportivas de San Pedro del Pinatar.
- b) Los torneos o campeonatos organizados por las asociaciones deportivas de San Pedro del Pinatar.
- c) La actividad deportiva de las asociaciones deportivas con domicilio social en población distinta a San Pedro del Pinatar pero que reúnan las condiciones establecidas en el punto 3) del apartado c) del artículo 2.
- d) Diez deportistas individuales de San Pedro del Pinatar.

La cuantía de las subvenciones para cada uno de los grupos anteriores se determinará en la convocatoria anual, así como el importe máximo subvencionable por deportista individual y la redistribución de posibles remanentes.

6. DOCUMENTACIÓN.

La solicitud de subvención se presentará en el modelo que figura como Anexo I a las presentes bases, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Con carácter general

- 1) Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro (Anexo II).
- 2) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención (Anexo III).
- 3) Fotocopia compulsada del DNI o CIF del solicitante (deportista individual o asociación deportiva respectivamente).
- 4) Certificado expedido por entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente (20 dígitos) en la cual el interesado solicita le sea abonada la subvención.
- 5) Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, o en su caso,

convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente (Anexo IV).

b) Asociaciones deportivas

Además de la documentación requerida en el apartado a) presentarán:

- 1) Certificado expedido por el Secretario de la entidad solicitante que acredite la representación del firmante de la solicitud de subvención y fecha de la Asamblea General de la entidad donde fue elegido cuando se opte por primera vez a estas subvenciones o en el caso de cambio en la junta directiva de la misma con respecto a anteriores convocatorias.
- 2) Certificado expedido por la Dirección General de Deportes que acredite la inscripción de la asociación en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia y que no tendrá una antigüedad mayor de 3 años a fecha de la convocatoria de las subvenciones.
- 3) Certificado del Presidente o Secretario de la correspondiente federación (o federaciones de practicar mas de una disciplina deportiva) acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en dicha federación a fecha de la convocatoria de las subvenciones, así como de aquellos méritos valorables según contenido del Anexo V de las presentes bases.
- 4) Programa deportivo **correspondiente al año de la convocatoria de las subvenciones**, de aquellas actividades para las que se solicita subvención y su presupuesto estimado de ingresos y gastos.

c) Deportistas individuales

Además de la documentación requerida en el apartado a) presentarán:

- 1) Fotocopia del DNI de quien ostente la patria potestad, tutela o representación, en caso de los menores de edad, así como de la documentación acreditativa de la misma, o autorización para actuar en su nombre a efectos de esta solicitud.
- 2) Fotocopia compulsada de la licencia deportiva en vigor.
- 3) Programa deportivo correspondiente al año de la convocatoria de las subvenciones en el que se incluirán las participaciones previstas y el presupuesto de ingresos y gastos estimado.
- 4) Certificado expedido por la federación deportiva correspondiente acreditativo de aquellos méritos valorables según contenido del Anexo VI de las presentes bases.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
Podrán presentarse, así mismo, en la forma que determina la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, debiendo en este caso, remitir al Ayuntamiento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia de la solicitud y documentos anexos a través de fax al número 968 181180 o a la dirección de correo electrónico que se habilite.
- b) La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada. En caso de presentarse fotocopia sin compulsar se adjuntará a esta el original correspondiente, para su cotejo y compulsar.
- c) La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al órgano gestor a recabar cuantos informes o certificados, tanto de organismos



públicos como privados, considere necesarios o pertinentes para verificar o complementar la documentación presentada. Además, y en este mismo sentido, el órgano gestor podrá recabar de los solicitantes cuanta documentación aclaratoria o complementaria considere necesaria para la valoración de la solicitud presentada.

- d) El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados se tendrá al interesado por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Formarán parte de este órgano colegiado de instrucción:

- La Alcaldesa, que lo presidirá, o el Concejal/a Delegado/a para dicha función.
- El Concejal Delegado de área o Concejal en quien delegue.
- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- El Interventor o funcionario en quien delegue.
- El Director Deportivo del Ayuntamiento u otro miembro de la Concejalía de Deportes en quien delegue.
- Cualquier otro personal técnico de la Concejalía de Deportes a propuesta del Concejal Delegado de Deportes.

Le corresponderá la realización de oficio de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución. La evaluación de las solicitudes conforme a los méritos acreditados según contenido de los Anexos V o VI, será realizada por un técnico del área a la que correspondan las subvenciones

Evaluadas todas las solicitudes la Comisión emitirá el correspondiente dictamen, con indicación expresa del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario, la actividades subvencionables y la cuantía a otorgar a cada uno de los beneficiarios, a la vista del cual, el Concejal Delegado de Deportes elevará a consideración de la Junta de Gobierno Local la correspondiente propuesta de subvención, para su aprobación o denegación.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes se realizará mediante la asignación a cada solicitante de la puntuación que le corresponda en función de los criterios que figuran en los anexos adjuntos a estas bases.

El valor económico de cada punto se establecerá dividiendo la cuantía presupuestaria de cada uno de los apartados a) al d) de la base quinta entre el total de puntos obtenidos por los solicitantes para dichos apartados, y con las limitaciones que se puedan contemplar para cada uno de ellos en la convocatoria anual.

10. LIMITES A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

- a) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión.
- b) El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos, ayudas o recursos, supere el coste de las actividades a desarrollar por el beneficiario.
- c) Publicada la convocatoria de subvenciones anual, no se incluirán en la solicitud aquellas actuaciones que habiéndose realizado hayan sido ya objeto de cualquier tipo de ayuda por parte del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

11. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

Las subvenciones previstas en las presentes bases no serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que tengan la misma finalidad otorgadas por este Ayuntamiento. Si podrán sin embargo concurrir con otras subvenciones, ingresos, ayudas o recursos para los mismos fines provenientes de otras Administraciones Públicas o entes privados, con las limitaciones recogidas en el apartado b) del artículo 10.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la actividad o actividades que motivaron la concesión de la subvención.
- b) Justificar los fondos percibidos en los plazos y forma que determine la convocatoria anual y con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- c) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control del órgano concedente.
- d) Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención y en especial aquellas relativas a la imposibilidad de la ejecución de alguna de las actividades.
- e) Comunicar a la Concejalía de Deportes la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de entidades públicas o privadas.
- f) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades propuestas.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad de las actividades subvencionadas, **así como en su indumentaria deportiva**, la colaboración de la Concejalía de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

13. PAGO.

El pago de las subvenciones concedidas se realizará con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesario para poder llevar a cabo las actividades objeto de estas.

14. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La rendición de cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del sujeto beneficiario de las subvenciones. La solicitud de justificación se presentará en el



modelo que figura como Anexo VII a esta convocatoria, y que irá acompañado de la siguiente documentación:

1.- Memoria resumen de las actividades realizadas objeto de subvención, con la inclusión, en su caso, de los resultados obtenidos.

2.- Relación clasificada de los gastos derivados de la realización de las actividades, indicando proveedor, número de factura, fecha de emisión, su importe y fecha de pago.

3.- Relación clasificada de otros ingresos, indicando procedencia y cuantía de los mismos.

4.- Facturas u otros documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, por importe de la cuantía subvencionada, así como los documentos acreditativos del pago de las mismas. Estos documentos deberán estar expedidos a nombre del beneficiario de las subvenciones (asociación o deportista individual).

5.- Declaración responsable del beneficiario de haber dado adecuada publicidad del carácter público de la financiación de sus programas o actividades que hayan sido objeto de subvención.

El pago de los gastos se acreditará:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, con copia de la transferencia bancaria efectuada o cargo en la cuenta corriente.
- Cuando se realice en efectivo mediante recibí en la factura, con la fecha, firma y DNI (o sello) del proveedor.

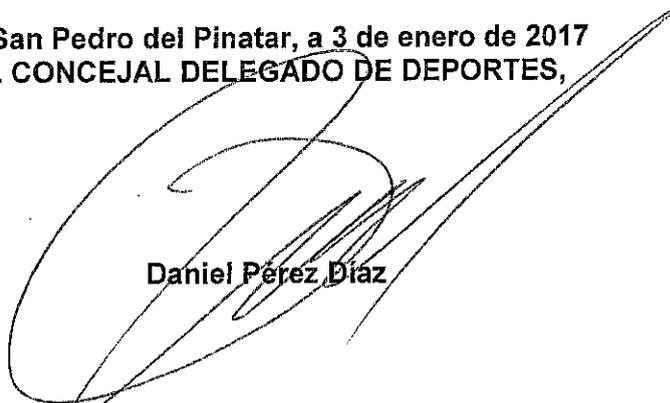
El plazo para justificar los fondos percibidos será el indicado en la convocatoria anual.

15. REGULACIÓN SUPLETORIA.

Para todo lo no previsto en los artículos anteriores se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (R.D. 887/2006, de 21 de julio).

**En San Pedro del Pinatar, a 3 de enero de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES,**

Daniel Pérez Díaz





**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL
PINATAR EN MATERIA DEPORTIVA**

D.	DNI
Presidente de la Asociación / Representante de deportista	CIF/DNI
Domicilio a efectos de notificaciones	Teléfono

Expone:

En relación a la Convocatoria de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en materia de deportes para el año..... y reuniendo los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Reguladoras y Procedimiento para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro y deportistas individuales del municipio de San Pedro del Pinatar,

Solicita:

La concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la realización de los siguientes programas o actividades, y en base a la documentación adjunta a la presente solicitud:

Documentación a aportar por todos los solicitantes.-

- Declaración de subvenciones obtenidas para la misma finalidad (Anexo II).
- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención (Anexo III).
- Fotocopia compulsada del DNI o CIF del solicitante (deportista individual o asociación deportiva).
- Certificado expedido por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente donde el interesado solicita le sea abonada la subvención).
- Declaración responsable (Anexo IV)

Asociaciones y clubes deportivos.-

- Certificado acreditativo de la representación del firmante.
- Certificado de inscripción en el Registro de entidades deportivas o copia compulsada del mismo.
- Certificado del presidente o presidentes de las correspondientes federaciones de la inscripción de la entidad en dicha federación y de los méritos evaluables según contenido del Anexo V de las bases de subvención.
- Programa deportivo de las actividades de colaboración con la Concejalía de Deportes y de la actividad federativa de la entidad, y presupuesto estimado de ingresos y gastos de los mismos.
- Eventos y campeonatos a organizar por la entidad solicitante, con presupuesto estimado de ingresos y gastos para cada uno de ellos.

Deportistas individuales.-

- Fotocopia compulsada del DNI del padre, madre o tutor del deportista en caso de ser menor de edad, y documentación acreditativa de dicha representación en original o copia compulsada.

- Fotocopia compulsada de la licencia deportiva en vigor.
- Certificado federativo acreditativo de aquellos méritos valorables según contenido del Anexo VI de las bases.
- Programa deportivo del año de la convocatoria en el que se incluirán las participaciones previstas en competiciones oficiales federativas y el presupuesto estimado de gastos e ingresos de las mismas (incluidas aquellas que por razones de fecha de la convocatoria ya se hayan celebrado).

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a expedir por los órganos competentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En San Pedro del Pinatar, a _____ de _____ de _____

El/La solicitante

Fdo. _____



ANEXO II

D. / D^a. : _____

Presidente/Secretario de la Asociación _____

DECLARA QUE,

- No se han obtenido subvenciones para la misma finalidad.
 Se han obtenido subvenciones para la misma finalidad.

Organismo concedente _____

Cuantía _____

ADOPTA COMPROMISO DE,

Comunicar al Ayuntamiento las subvenciones que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.

En San Pedro del Pinatar, a ___ de _____ de _____

El/La solicitante

Fdo. _____



ANEXO III

D. / D^a. : _____

Presidente/Secretario de la Asociación _____

DECLARA,

Conocer y aceptar las siguientes obligaciones, que como beneficiario de la subvención, en su caso, me corresponderían:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, conforme al artículo 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de San Pedro del Pinatar.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones que financien las actividades subvencionadas.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a excepción de actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso, como pueden ser becas, premios y otros.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

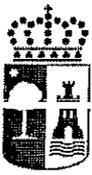
ADOPTA COMPROMISO DE,

Cumplir las condiciones de la subvención y cumplir las obligaciones citadas, que como beneficiario de la subvención me corresponderían.

En San Pedro del Pinatar, a ___ de _____ de _____

El/La solicitante

Fdo. _____



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / D^a. : _____

en calidad de Presidente/Secretario de la Asociación _____,

declaro:

1º.- Que esta Asociación/Solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

2º.- Que esta Asociación/Solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y de la Seguridad social, así como de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

En San Pedro del Pinatar, a ___ de _____ de _____

El/La solicitante

Fdo. _____



**ANEXO V
BAREMO MÉRITOS ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS**

1) COLABORACIONES CON LA CONCEJALIA DE DEPORTES

Se acreditará con informe del Negociado de Deportes

1.1.	POR ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	
	Por grupo de escuela	1
	Por alumno de escuela	0,5
1.2.	POR JORNADA CAMPANAS DE PROMOCIÓN	1,5
1.3.	POR VOLUNTARIO EN EVENTOS DEPORTIVOS	0,01
1.4.	POR JORNADA EN LIGAS O CAMPEONATOS	0,05
1.5.	POR NO HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA SUS ACTIVIDADES, ENTRENAMIENTOS.	
	Deportes colectivos o de equipo	10
	Deportes individuales	1

2) ACTIVIDAD FEDERATIVA A NIVEL REGIONAL O SUPERIOR EN MODALIDADES CON RECONOCIMIENTO OFICIAL POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Solo se valorarán las entidades deportivas que a fecha de la convocatoria acrediten contar entre sus asociados con deportistas federados en categorías hasta juveniles o junior.

Se acreditará con **CERTIFICACIÓN ORIGINAL** o copia compulsada de la correspondiente federación, de los siguientes extremos:

a) Inscripción de la entidad en la citada federación en el año de la convocatoria de las subvenciones.

b) Número de licencias por modalidad, categoría y sexo (y discapacitados si los hubiera) a fecha de la convocatoria.

c) Número de equipos inscritos en competición oficial tipo liga a fecha de la convocatoria indicando por cada equipo modalidad, número de jornadas, número de deportistas que los integran y nivel de la competición a fecha de la convocatoria. Solo se considerarán equipos a efectos de este criterio los compuestos por 5 o mas deportistas y tipo liga las de cuatro o mas jornadas.

d) El torneo o campeonato federativo de mayor nivel en que se haya competido en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, indicando fecha y lugar de celebración No se tendrán en cuenta jornadas de ascenso o puntuables, ni fases previas, eliminatorias y en general ninguna que no corresponda a la final del torneo o liga federativa de que se trate. Se valorará como máximo una participación en liga y un campeonato por entidad.

Este certificado federativo se acompañará de certificado del Presidente de la entidad del listado nominativo de deportistas con licencia por categoría y modalidad, y DNI de cada uno de ellos.

2.1.	POR LICENCIAS DEPORTIVAS (según estén o no empadronados en el municipio de San Pedro del Pinatar)	MASCULINO		FEM/DISC	
		Empadr.	No empad.	Empadr.	No empad.
	De prebenjamín a cadete	0,5	0,4	0,6	0,5

Juvenil o junior	0,4	0,3	0,5	0,4
Senior o veteranos	0,025	0,013	0,03	0,025
2.2.	POR CADA EQUIPO EN COMPETICIÓN OFICIAL			0,5
2.3.	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES, SOLO LA LIGA O CAMPEONATO OFICIAL DE MAYOR NIVEL		LIGA	CTO
Internacional I (intercontinental)	10		2,75	
Internacional II (continente europeo)	7		2	
Nacional 1ª categoría	3		1	
Nacional 2ª categoría / 2ª A	2		0,75	
Nacional 3ª categoría / 2ª B	1		0,5	
Regional, interprovincial o autonómico	0,5		0,25	

3) POR ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS O PRUEBAS DEPORTIVAS EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA.

Se aportará proyecto del campeonato o torneo del que se trate, indicando el ámbito, lugar y fecha de celebración (puede haberse celebrado ya), participación estimada y presupuesto de ingresos y gastos.

En caso de eventos federativos se aportará además certificado de la correspondiente federación acreditativo de la delegación en la entidad solicitante para la organización de los mismos.

Se valorará uno, varios o ninguno de los eventos para los que se solicite subvención a criterio de la Comisión de Evaluación, atendiendo a razones de repercusión deportiva y social en el municipio, déficit de actividades análogas, su posible interés promocional, su oficialidad, si se trata de una disciplina olímpica o no... quedando excluidas en cualquier caso todas aquellas que ya hayan sido objeto de cualquier ayuda cuantificable económicamente por la Concejalía de Deportes. De igual modo, aquellas que sean puntuadas por este concepto no podrán ser objeto de colaboración económica posterior.

La puntuación a obtener será de 0,10 puntos hasta los máximos señalados según ámbito de la actividad.

INTERNACIONAL	3
NACIONAL 1ª O 2ª CATEGORÍA	1
NACIONAL 3ª CATEGORÍA, REGIONAL O AUTONÓMICO	0,25
LOCAL O COMARCAL	0,10



**ANEXO VI
BAREMO MÉRITOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES**

El número máximo de puntos a obtener para cada una de las solicitudes será de 100 puntos. Solo se valorarán disciplinas con el reconocimiento de oficialidad por parte del Consejo Superior de Deportes.

A) POR RESULTADOS DEPORTIVOS EN LOS DOCE MESES ANTERIORES AL AÑO DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES – máximo 50 puntos. Se acreditará con certificado de la federación deportiva correspondiente que incluirá nombre y fecha del evento o campeonato y el PUESTO alcanzado en el mismo (no ranking, ni puntuaciones).

En el caso de modalidades en las que no se compita individualmente, se dividirá el valor de los puntos obtenidos por esta competición entre el número de miembros del equipo.

No se tendrán en cuenta jornadas de ascenso o puntuables, ni fases previas, torneos tipo “open”, eliminatorias y en general ninguna que no corresponda a la final del torneo o liga de que se trate.

	1º	2º	3º	4º a 10º	Participación
Campeonato del Mundo u Olimpiada	20	18	17	14	10
Campeonato de Europa	15	13	12	9	5
Campeonato de España	10	8	7	4	1
Campeonato autonómico	5	3	2	1*	--

** Solo se tendrán en cuenta cuarto y quinto puesto*

B) POR CATEGORÍA DE LA COMPETICIÓN A FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES – máximo 20 puntos. Se podrá acreditar con la licencia federativa siempre que esta la incluya, o en su defecto, con Certificado Federativo.

Prebenjamín – Benjamín	5
Alevín – Infantil – Cadete	10
Junior – Juvenil	15
Promesa – Senior	20
Veteranos	10

C) POR DISCIPLINA DEPORTIVA QUE SE PRACTICA A FECHA DE LA CONVOCATORIA – máximo 10 puntos.

Disciplinas olímpicas	10 puntos
Disciplinas no olímpicas con campeonatos del mundo oficiales	5 puntos

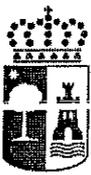
D) POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES COMO MIEMBRO DE SELECCIÓN AUTONÓMICA O NACIONAL EN LOS DOCE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES –

máximo 10 puntos. Se acreditará con certificado de la correspondiente federación, indicando la fecha, nivel y lugar de la competición.

Convocatoria y participación en campeonato oficial con la Selección Nacional	10 puntos
Convocatoria y participación en campeonato oficial con la Selección Autonómica de cualquier Federación Deportiva de la Región Murcia	5 puntos

E) POR EL MAYOR DESPLAZAMIENTO EFECTUADO PARA SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN OFICIAL FEDERATIVA EN LOS DOCE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES – máximo 10 puntos. Se acreditará con certificado federativo o en su defecto, indicando cual de los anteriores méritos alegados puede ser acreditativo de este extremo.

Internacional I (intercontinental)	10
Internacional II (continente europeo)	8
Nacional (excepto provincias limítrofes)	5
Inter provincial (provincias limítrofes)	3



**ANEXO VII
MODELO SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR EN MATERIA DEPORTIVA**

D.	DNI
Presidente de la Asociación / Representante de deportista	CIF/DNI
Domicilio a efectos de notificaciones	Teléfono

Expone:

Siendo beneficiario de una subvención en materia deportiva, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha _____, y siendo obligatoria la justificación de la misma en base a la Ley 3/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, y las Bases Reguladoras y Procedimiento para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro y deportistas individuales del San Pedro del Pinatar,

Solicita:

Sea aprobada por el órgano competente la justificación de dicha subvención, a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades objeto de subvención, con la inclusión de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos derivados de la realización de las anteriores.
- Relación clasificada de otros ingresos que hayan contribuido a financiar las actividades objeto de subvención.
- Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los gastos realizados por importe mínimo a la cuantía de la subvención aprobada, así como de que dichos gastos han sido abonados a los proveedores.
- Declaración de haber dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de sus programas o actividades objeto de subvención.

En San Pedro del Pinatar, a ____ de _____ de _____

El/La solicitante

Fdo. _____